

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LLODIO

ÁREA: DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

Servicio: Servicios

Unidad de Servicio: Mantenimiento Urbano y Rural

Coto de Caza VI-10191. Renovación del mismo tras el transcurso del plazo de 10 años de su anterior renovación. Autorización de la propiedad de las parcelas afectadas

Con fecha 10 de diciembre de 2015 (Registro de entrada en este ayuntamiento número 14.813, de 17 de diciembre de 2015) se emite Orden Foral número 313, por la que se procede a la renovación del coto de caza "Coto de caza de Llodio/ Laudio Ehiza esparrua" (número de matrícula VI-10.191) con una superficie de 3.742 ha y por un plazo de duración de diez años.

Estando próxima la fecha de finalización de la duración del coto de caza con fecha 10 de abril de 2025 se emite Decreto número 601 de la alcaldesa-presidenta por el que se inician los trámites necesarios con el fin de proceder a su renovación incluyendo la totalidad de las parcelas, tanto de titularidad privada como pública señaladas en el anexo al presente anuncio. Para ello es precisa la autorización de, al menos, el 90 por ciento de la propiedad de las parcelas afectadas, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza del País Vasco.

Dentro de las parcelas públicas, se incluyen los siguientes Montes de Utilidad Pública (MUP) propiedad del Ayuntamiento de Laudio/Llodio:

Número 72: Amestui.

Número 73: Arraño Goienuri.

Número 74: Arraño Larrea.

Número 75: Iñarrondo.

Número 76 Mostatxa-Pagolar.

Número 77: Zenagortagana-Urkitza.

Así, por medio del presente anuncio se deja constancia de todo lo anterior, a efectos de que la propiedad de los terrenos afectados pueda otorgar la autorización correspondiente. En todo caso, se considera que dicha autorización se otorga de manera tácita en el caso de no formular ante el Ayuntamiento de Llodio indicación escrita de lo contrario en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA. Con ello, el ayuntamiento quedaría autorizado para la inclusión en el coto de caza de todas aquellas parcelas o fincas sobre las cuales su propiedad no haya formulado oposición alguna en el citado plazo.

Llodio, 11 de abril de 2025

La Alcaldesa-Presidenta

AINIZE GASTAKA MARTÍNEZ

